

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

**2021/3521** *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

#### **Edicto**

En la villa de Bedmar a 21 de julio de 2021, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez, D. Pablo Ruiz Amezcua, ha tenido a bien acordar la siguiente:

#### Resolución de la Alcaldía

Delegando competencias de la Alcaldía.

Por ausencia de la Alcaldía con motivo de vacaciones, y conforme a lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local y 47 del Real Decreto 2568/1968 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en delegar el ejercicio de las competencias como Alcalde-Presidente en la Primera Teniente de Alcalde Doña María Trinidad Torres Amezcua, durante los días 26 de julio al 27 de agosto de 2021 ambos inclusive, sin que pueda ser objeto de delegación a su vez por su parte.

Dese traslado al interesado y publíquese en legal forma.

Doy fe,

El Secretario

Fdo.: Francisco Sánchez Fonta.

Bedmar y Garcíez, 21 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, PABLO RUIZ AMEZCUA.